

## HANDBOOK DE COMPETENCIAS

### ANEXO II: VIDEO CHECK

#### 1. SISTEMA VIDEO CHECK

- 1.1. El Sistema Video Check se utilizará en los partidos televisados de las Competencias ACLAV y en aquellos partidos no televisados para los que ACLAV resuelva su uso.
- 1.2. La ACLAV proveerá el material necesario para el funcionamiento del Sistema Video Check en los partidos donde se utilizará este sistema.
- 1.3. El Sistema Video Check será operado por dos (2) personas designadas por ACLAV (Operadores de Video Check).
- 1.4. El **Operador de Video Check** es un **OFICIAL ACLAV**, por lo que el Club Local deberá hacerse cargo de todo lo referente al arancel, gastos de traslado, alojamiento y comida, día intermedio, etc., como lo indica el Capítulo 32 - Oficiales ACLAV del Handbook de Competencias ACLAV vigente.
- 1.5. Las personas que actúen como Operadores de Video Check estarán a cargo de la instalación y desarmado del Sistema Video Check en el campo de juego y de operar el software durante el partido, así como también serán los responsables del cuidado del material provisto por ACLAV.

#### 2. RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL

- 2.1. En aquellos partidos donde se utilice el Sistema Video Check, el Club Local deberá:
  - 2.1.1. Permitir el acceso al Estadio a los Operadores de Video Check por lo menos **cuatro (4) horas antes** del horario de inicio del partido. El Campo de juego del Estadio deberá estar armado en las condiciones requeridas para el partido oficial.
  - 2.1.2. Disponer de una persona encargada del Campo de Juego para atender cualquier requerimiento de los Operadores de Video Check antes, durante y después del encuentro.
  - 2.1.3. Colocar tomas de electricidad en ambas cabeceras del campo de juego (cercas a los paneles de estática perimetral) y en la Mesa de Video Check.
  - 2.1.4. Proveer una (1) mesa con tres (3) sillas.
    - 2.1.4.1. La ubicación de la Mesa de Video Check será definida por el Supervisor ACLAV de acuerdo con el área libre disponible en cada campo de juego, debiendo estar cercana a la Mesa de Control, con acceso libre para el 2º Árbitro. El lugar elegido deberá ser exclusivo para el Sistema Video Check.
    - 2.1.4.2. El tamaño de la mesa deberá permitir la ubicación del material de trabajo y el desempeño de las tareas de los operadores de Video Check de manera cómoda y ordenada

- 2.1.5. El Club Local deberá garantizar el correcto y completo desarmado del Sistema Video Check por parte de los Operadores, para lo cual el Campo de Juego deberá permanecer iluminado y la persona encargada del Campo de Juego designada por el Club Local estar presente y disponible por lo menos **una hora y media (1:30) después** de finalizado el encuentro o hasta que los Operadores informen que han culminado su tarea.
- 2.1.6. El Club Local deberá proveer un lugar cerrado y seguro para guardar los equipamientos (en caso de ser necesario). El Club Local será el responsable de la seguridad e integridad del material guardado.

### 3. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR ACLAV

- 3.1. El Supervisor ACLAV deberá verificar que al Club Local provea lo solicitado para el uso del Sistema de Video Check en el punto 2 del presente Anexo.
- 3.2. Antes de finalizar el partido, verificar el efectivo cerramiento del campo de juego, a cargo del Coordinador de Seguridad y su equipo de trabajo, para evitar que personas no autorizadas accedan al mismo.

### 4. DIAGRAMA CAMPO DE JUEGO SISTEMA VIDEO CHECK

